FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2025
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación de la Estrategia Integral para el apoyo a la población vulnerable en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010050	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María Eugenia Yunis Molinares	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Desarrollo Social**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:** N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (...)”. Adicionalmente, la Constitución Política expresa que, en virtud del derecho a la igualdad, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Por otro lado, la Constitución Política en su Título XII, Cap. 5. Art. 366 indica que el bienestar general y el Mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Además, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.” En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de discriminación. Que la Ley 1361 de 2009, tiene por finalidad fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia. Mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada en Colombia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

	Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer. La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres en los ámbitos público y privado y pretende facilitar a las mujeres igualdad en el acceso a la educación, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas. Entre las medidas concretas que se requieren para acelerar el progreso se encuentra la ampliación de la participación de las mujeres en los cargos de liderazgo y toma de decisiones y la inversión apropiada en la igualdad de género. Esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos, en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres. De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo el “Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender”, buscando fortalecer los instrumentos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres urbanas y rurales propiciando el empoderamiento económico y el cierre de brechas de género. A nivel territorial, el Distrito de Barranquilla, cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, adoptada a través del Acuerdo 020 de 2022, la cual se concibe como el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. El objetivo general de esta Política Pública es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla. Dicha Política Pública establece un eje estructural de los derechos de las mujeres, con el fin de identificar las problemáticas y las estrategias para superarlas. De acuerdo con la CEPAL, la brecha de género se refiere a la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la diferencia existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros. Así entonces, son múltiples los retos existentes frente a la garantía de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta que, a partir de los roles y estereotipos de género, las mujeres históricamente no participan en la misma medida en la vida pública, generando consecuencias negativas en la garantía de derechos sociales, económicos y políticos.

En Barranquilla, persisten brechas de género en diferentes ámbitos por imaginarios culturales arraigados, estereotipos y roles de género asignados, impactando negativamente el acceso de las mujeres a diversas oportunidades y limitando su capacidad para disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis económica reciente, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemas multidimensionales de su vida, y se agudizan según condiciones o características de diferentes grupos de mujeres.

En Colombia, las mujeres destinan diariamente en promedio 7 horas y 14 minutos al Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado, en contraste con las 3 horas y 25 minutos que destinan los hombres. Así entonces, el trabajo de cuidados directos representa un obstáculo para la autonomía económica de las mujeres, concebida como la posibilidad de controlar recursos y activos, así como la disposición de tiempo para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse personal y profesionalmente, participar en la vida social y política y dedicarse a sus seres queridos, sin que ello se convierta en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones (CEPAL, 2016b).

La brecha de empleo es una de las más representativas frente a la igualdad de oportunidades para las mujeres. De acuerdo con, la encuesta GEIH 2022 del DANE, el 54.3% de las mujeres en edad de trabajar buscan o tienen un trabajo a diferencia del 76.6% para el caso de los hombres. Por otra parte, las mujeres ocupadas representaban el 41.8% del total de ocupado y la tasa de desempleo femenino se ubicó en 16.2% en contraste con el 11.9% para los hombres. Según esta encuesta, el 65% de los hombres consiguieron trabajo en menos de 3 meses, en el caso de las mujeres solo el 51% lo hizo. Así mismo, a los 12 meses el 90% de los hombres ya tenía un trabajo, mientras que únicamente el 79% de las mujeres lo tenía.

De acuerdo con la Encuesta GEIH del DANE, en Barranquilla se evidenció que la brecha de tasa de ocupación entre hombres y mujeres se incrementó pasando de 20,8 en 2023 a 23,1 pp en 2024, lo que indica que hay una menor cantidad de mujeres trabajando y menos mujeres buscando trabajo. Esto muestra como conclusión que hay más mujeres que no están buscando empleo, las cuales están dedicadas a tareas del hogar.

De acuerdo con lo anterior, se logra evidenciar que las mujeres no acceden en la misma proporción a los derechos a causa de la falta de oportunidades asociadas a los roles y estereotipos de género, razón que no ha permitido que las mujeres cuenten con las mismas herramientas para desarrollarse en ambientes laborales y mucho menos en ideas propias de negocio.

Por esta razón, en primera medida, es de gran importancia brindarle herramientas a las mujeres que permitan contribuir a su desarrollo personal, fortalecer sus competencias individuales a través de procesos educativos integrales, enfocados en la formación en habilidades blandas y conocimientos que permitan forjar su autonomía económica y a su vez, promover el empoderamiento frente a sus derechos, desnaturalizando roles y estereotipos de género que impide que las mujeres desarrollen su proyecto de vida para impulsarlas a generar oportunidades, ingresos y así reducir la pobreza y la inclusión.

Resulta indispensable que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos y sectores de la sociedad, por eso se hace necesario promover el empoderamiento económico de las mujeres, lo que implica su participación en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.

En este orden de ideas, el Distrito de Barranquilla alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, la normatividad vigente y las Políticas Públicas locales, tiene como propósito promover la autonomía económica de las mujeres como eje fundamental para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, por medio de procesos integrales que

incluyan la transformación de las mujeres y su entorno y su participación en los sectores económicos, conectándolas con las dinámicas estructurales del desarrollo.

En este sentido, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, plantea el programa: “Fortalecimiento a las Familias y Superación de la Pobreza”, con el objetivo primordial de abordar las diversas problemáticas que impactan en las dinámicas y estructuras familiares, tanto de colombianos como de extranjeros que residen en el territorio de Barranquilla. Se busca reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar para fortalecer su tejido social y contribuir a la superación de la pobreza en la comunidad.

Asimismo, dentro de este programa se encuentra el proyecto “Implementación de la Estrategia Integral para el Apoyo a la Población Vulnerable” el cual tiene como objetivo, por medio de capacitaciones y cursos a mujeres y población vulnerable del Distrito de Barranquilla, proveer los conocimientos necesarios en diferentes enfoques y temas para que estas personas puedan generar ingresos en sus hogares creando sus propios emprendimientos, y que una vez hayan recibido estos conocimientos, se les pueda suministrar las herramientas necesarias para crear sus propios negocios, otorgándoles apoyo técnico para comenzar. Con esta inversión se busca contribuir directamente a la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo.

Se tiene como meta dentro del cuatrienio (2024-2027) beneficiar a 10.000 personas con capacitaciones y apoyos técnicos en sus emprendimientos.

En este sentido, los emprendimientos son una estrategia clave para contribuir a aumentar la participación de las mujeres en el ámbito económico. Un emprendimiento es la iniciativa de un individuo que asume un riesgo económico o invierte recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado. Por lo que es necesaria la asesoría de forma individual o asociada, sea para el encadenamiento o nuevas iniciativas de negocios que estén vinculadas a un potencial mercado. (DNP, 2022; SENPRENDE, AICS, ONU MUJERES, 2020).

Además, desde la Gerencia de Desarrollo Social en el año 2024 se impactaron a 3.750 mujeres con herramientas, cognitivas y materiales, efectivas para la creación y consolidación de sus iniciativas empresariales, mediante formación especializada en diversas áreas productivas, por lo tanto se necesita continuar beneficiando a las mujeres barranquilleras.

Por lo anterior, por medio de este proyecto, se busca consolidar a las mujeres como emprendedoras, es decir personas con visión empresarial y capacidad de acción, quienes tiendan a adoptar nuevas estrategias antes que los demás, que experimenten con respecto a sus actividades económicas e inviertan en ideas, adquiriendo conocimientos, destrezas y habilidades para decidir sobre su destino.

Que la Gerencia de Desarrollo Social, actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, tiene dentro de sus funciones el deber de “Articular los procesos de inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad pertinente.”

Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, expedido mediante Resolución No. 0007 de 2022 modificado mediante Resolución No. 106 de 2023, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación".[1]… Asimismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento al proyecto "Implementación de la Estrategia Integral para el Apoyo a la Población Vulnerable", y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel", dentro de los cuales se encuentra el Desarrollo Social, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios relacionados.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**"**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Clase** 1 / 80111600 / Servicios de personal temporal 1 / 86101700 / Servicios de capacitación vocacional no - científica 1 / 80141607 / Gestión de eventos 1 / 80111504 / Formación o desarrollo laboral 1 / 93141506 / Servicios de bienestar social 1 / 93141500 / Desarrollo y servicios sociales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **OBJETIVO GENERAL** Apoyar y acompañar a la Gerencia Distrital de Desarrollo Social en la implementación de estrategias, acciones y articulaciones para la capacitación de mujeres vulnerables del Distrito de Barranquilla, en oficios/tareas productivas que contribuyan a su empoderamiento y consolidación de emprendimientos sociales. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

[1] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. Apoyar a la Gerencia Distrital de Desarrollo Social en el proceso de divulgación, socialización, alistamiento e inscripción de las beneficiarias a los procesos formativos para el fortalecimiento de emprendimientos sociales a favor del empoderamiento de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

2. Acompañar y apoyar a la Gerencia Distrital de Desarrollo Social en el proceso de implementación y ejecución de actividades formativas/capacitación/talleres a las beneficiarias del proyecto.

3. Acompañar y apoyar la transición de las mujeres vulnerables egresadas de los procesos formativos hacia la etapa productiva, mediante estrategias de mentoría, vinculación a redes empresariales y apoyo en comercialización, asegurando la sostenibilidad y competitividad de sus emprendimientos sociales en el mercado.
4. Apoyar a la Gerencia Distrital de Desarrollo Social en el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas.

BENEFICIARIOS

La ejecución del proyecto garantizará que 3.100 mujeres vulnerables del Distrito de Barranquilla accedan a cursos talleres/formativos sobre oficios productivos.

Los criterios de focalización a tener en cuenta serán:

- Pertenecer a los grupos A y B del Sisbén.
- Residir en algunas de las 5 localidades del Distrito de Barranquilla.
- Tener la mayoría de edad, esto es 18 años o más.

FASE DE ALISTAMENTO

A.Apoyar el proceso de divulgación y socialización a la comunidad de los cursos a ofrecerse, por medio de un video promocional, el cual será aprobado previamente por el equipo de comunicaciones de la Gerencia Distrital de Desarrollo Social para luego ser publicado en las redes sociales de la Gerencia.

B. Apoyar el proceso de inscripción y revisión de los criterios de focalización establecidos de las 3.100 beneficiarias, el cual se llevará a cabo a través de un link habilitado, en el cual las interesadas se inscribirán y anexarán los documentos exigidos. Además, se realizará la estructuración y creación de la base de datos de las mujeres vulnerables seleccionadas para participar, teniendo en cuenta los cupos habilitados por taller.

C. Realizar el proceso de selección y contratación del talento humano dispuesto para impartir las formaciones/capacitaciones o talleres a las 3.100 mujeres beneficiarias.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

A. Apoyar el proceso de notificación y contacto permanente a las 3.100 beneficiarias escogidas, vía mensajes de texto y llamadas telefónicas que permitan informar sobre las etapas de formación.

B. Apoyar las revisiones y verificaciones sobre el estado de los espacios y recursos destinados para realizar las capacitaciones a las mujeres, según las necesidades técnicas y pedagógicas de cada curso.

C. Diseñar y organizar la programación horaria de las jornadas de formación, garantizando una distribución equitativa de cupos, espacios y recursos didácticos, alineados con la temática y objetivos de cada taller. Esto permitirá optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando la participación efectiva de las beneficiarias y asegurando el acceso a los materiales y herramientas necesarias para su formación práctica. Los cursos/talleres a realizar serán los siguientes:

a. Peinado en Trenzas.
b. Maquillaje Social.
c. Manualidades.
d. Cocina Italiana.
e. Cocina Asiática.
f. Maquinaria Plana.
g. Manicure y Pedicure.
h. Cocina Para Emprender.
i. Cejas y Pestañas.

D. Apoyar logísticamente en 6 (seis) ferias de emprendimiento que permitan dar a conocer a la población distrital los emprendimientos y oficios aprendidos por las mujeres participantes del proyecto en los talleres propuestos. Las mujeres participantes de estas ferias se inscribirán en un punto físico habilitado por el operador en la Gerencia de Desarrollo Social.

E. Apoyo a la Gerencia de Desarrollo Social en la articulación intersecretarial e interinstitucional con el objetivo de vincular a las participantes en las distintas estrategias disponibles para el fortalecimiento de sus emprendimientos.

F. Apoyo a la Gerencia de Desarrollo Social en la implementación de 8 (ocho) charlas de liderazgo y educación financiera a las mujeres vulnerables participantes.

MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Entrega mensual de informes de gestión por parte del Contratista donde se reporte a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de las actividades realizadas.
- Realización de encuestas al finalizar cada uno de los cursos/talleres de formación propuestos, con el objetivo de conocer el nivel de satisfacción de las participantes.
- Aplicación de un test a las participantes al final del curso/taller de formación, con el propósito de identificar los aprendizajes adquiridos

FASE DE CIERRE

La Gerencia de Desarrollo Social con el acompañamiento de la Fundación Futuro Social, realizará entrega de certificados y elementos de apoyo para la implementación de los emprendimientos de las participantes a los cursos/talleres de formación.

INDICADORES

● Al menos el 90% de las participantes del proyecto tuvieron aprendizajes significativos en cada una de las temáticas presentadas en los talleres de formación.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	● Al menos el 80% de las participantes del proyecto emplearon los elementos de apoyo recibidos en la creación de su emprendimiento. ● Al menos el 85% de las participantes del proyecto participaron de manera activa en cada una de las actividades propuestas en el marco de la implementación de los talleres de formación.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Anexo 1: Formatos de: Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES.** ● Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. ● Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. ● Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. ● Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. ● Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. ● Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. ● Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. ● Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. ● Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. ● Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. ● Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. ● Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

	● Cumplir con las actividades definidas en el numeral 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual del presente documento. ● Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** ● Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. ● Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. ● Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. ● Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. ● Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. ● Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. ● Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. ● Cumplir con las demás actividades que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	"…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas" Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.600.000.000,oo) incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminado así:

CONCEPTO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	TRATAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
TALENTO HUMANO	$558.899.995	N/A	N/A	EXCLUIDO	Numeral 1 del artículo 476 del estatuto tributario y el concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ORDINARIA	$1.715.210.089	19%	$2.041.100.005	GRAVADO 19%	N/A
VALOR TOTAL: $2.600.000.000					

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
Nota 2: El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a lo establecido en el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.
Nota 3: Los valores señalados incluyen valores excluidos y gravados con IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%).
Nota 4: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	81-GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	ICLD-ingresos corriente de libre destinación	$2.600.000.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202500632
Fecha	13 de febrero de 2025
Valor:	$2.600.000.000,00
Autorizados por	Oficina de presupuesto

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

N/A

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al veintiocho (28) de febrero de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de marzo de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un tercer pago del quince por ciento (15%) del valor total del contrato al treinta (30) de abril de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un cuarto pago del quince por ciento (15%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al treinta (30) de junio de 2025, previa presentación

	de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Un sexto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al 31 de julio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Un sé ptimo pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al 31 de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Un pago final del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al 30 de septiembre de 2025, al culminar actividades, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	● Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse, ni el representante legal ni la entidad que representa, ni el representante legal incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. ● Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. ● Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. ● Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición. ● Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. ● Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. ● Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. ● Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	● Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal REDAM ● Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescente del representante legal. ● Certificación Bancaria. ● Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda ● Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. ● Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta 3 contratos cuyo objeto se relacione con el desarrollo o acompañamiento en proyectos relacionados con mujeres vulnerables. El valor de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del contrato a suscribir.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		SI	10%	El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	El plazo de ejecución y 3 años más
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	10%	El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos			X	NO		
otros			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	3 00 SMLMV	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**SANDRA ARZUZAR SANCHEZ**
	Identificación del funcionario:	**22.739.696**
	Cargo:	**Asesor de Despacho**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Dependencia:	**Gerencia de Desarrollo Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la L ey 80 de 1993 .	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES**	
CARGO:	**Gerente de Desarrollo Social**	
Proyectó:	D. Vergara/GDS	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Afectación financiera del contrato. 2. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc.	2	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Seguimiento a los trámites de pago contra cada desembolso. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	3	2	5	Medio	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación.	1	2	2	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Establecer plazos claros en las invitaciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al contratista durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva las garantías correspondientes	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hito(s) de la contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

5	4	3	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Gestión	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	**Tipo**	
Incumplimiento del proceso de focalización de los usuarios	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia en el área de influencia y su desplazamiento para la prestacion del servicio.	Alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, paros, entre otros hechos que tengan impacto en el área de influencia de la prestación del servicio.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Incumplimiento en la prestacion del servicio a los cupos pactados contractualmente. 2. No contar con los soportes correspondientes que justifiquen el cumplimiento de los criterios de focalización	1. Posible pérdida de bienes/materiales de la prestacioN del servicio. 2. Posibles daños a integredidad fisica del talento humano que presta el servicio los beneficiarios.	1. Retrasos en el cronograma de actividades para la prestación del servicio. 2. Posible pérdida de bienes en la prestación del servicio. 3. Posibles daños en la infraestructura y/o al atalento humano.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	2	**Probabilidad**	
3	2	3	**Impacto**	
6	4	6	**Valoración del riesgo**	
Alto	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Seguimiento continuo a los criterios de focalización, con la consolidación de los debidos soportes.	1. Recopilar información sobre la ocurrencia del incidentes de inseguridad en la zona de la prestacion del servicio y tomar las medidas pertinente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad en la zona de prestacion del servicio, asegurando los bienes. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de la prestacion del servicio y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista y supervisor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos. 2. Elaboración e implementación de alternativas de flexibilizacion en la prestacion del servicio, por parte del contratista supervisor para presentacion al socio estrategico.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	3	3	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	2	1	**Impacto**	
2	5	4	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Medio	Bajo	**Categoría**	
si	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista/Supervisor	Contratista/ISupervisor	Contratista/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Hasta liquidación de contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento continuo al proceso de focalización en las instancias que correspondan.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la prestacion del servicio.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según Cronograma	Cuando se presente el evento	En la etapa de ejecución cuando se presente el evento	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la relación técnica del talento humano	Afectación a la calidad de la atención	2	3	6	Alto	Contratista	1. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos para la atención 2. Acciones financieras sobre el incumplimiento.	2	1	3	Bajo	si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Resultado del ejercicio de la supervisión	Contra cada desembolso

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf